CONECTARARAUCA-INVIAS-2025-260

Fortul, 16 de Mayo de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
Atn. Ing. HENRY ANTONIO MELENDEZ ORTIZ
Director Territorial Casanare
Atn. Ing. MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO
Supervisora contrato de interventoría.
Municipio de Yopal, Casanare.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023.Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Asunto: **Solicitud Ampliación a Suspensión Contrato de Interventoría # 4763 de 2023**

El contratista de obra CONSORCIO VIASL RURAL FORTUL, manifiesta mediante oficio CSVF-1043-2025 de fecha 16 de Mayo de 2025, que No se han se han superado en totalidad, las causales motivaron la suspensión, toda vez que no se cuenta con la No objeción del Plan de Inversión Ambiental y el correspondiente plan operativo, lo cual es un requisito, para dar inicio a la ejecución las actividades de implementación de la compensación ambiental del proyecto, por lo cual solicita la suspensión del contrato de obra hasta el 08 de Junio de 2025.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente mencionados y con el fin de dar cumplimiento a las actividades de la compensación ambiental establecidas en el Plan Operativo y a otras actividades constructivas, se solicita la Ampliación a la Suspensión vigente del contrato de obra por un término de veinte (20) días calendario o antes si se supera la causalque conlleva a la presente solicitud.

La interventoría, mediante oficio CONECTARARAUCA-INVIAS-2025-259 de Fecha 16 de abril de 2025, avala la solicitud de suspensión del contrato de obra, teniendo en cuenta que, las actividades de compensación son necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los permisos ambientales y que estas actividades que deben ejecutarse dentro del plazo contractual de la obra y dado que a la fecha no es posible iniciar su implementación y ejecución por la falta del concepto de No objeción del plan de inversión ambiental, la interventoría considera viable la suspensión del contrato.

CONECTARARAUCA-INVIAS-2025-260

De acuerdo con lo anterior, y dada la suspensión del contrato de obra, se solicita la Ampliación No 01 a la Suspensión No 03 del contrato de interventoría por el mismo termino, es decir hasta el **08 de Junio de 2025.**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La modificación solicitada se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las partes a realizar ajustes en el contrato, siempre dentro del marco legal pertinente. Esto permite que, en situaciones excepcionales como la presente, se pueda acordar la suspensión 3 del contrato sin contravenir la normativa aplicable. De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 12 de mayo de 2011, Radicado 18.446), cuando ambas partes, la Administración y el contratista, acuerdan suspender el contrato, la suspensión afecta la ejecución del objeto contractual, ya sea total o parcialmente, y modifica formalmente el plazo estipulado para su cumplimiento. Sin embargo, a pesar de la suspensión, la relación jurídica entre las partes continúa vigente. Por lo tanto, es totalmente viable que, por acuerdo mutuo, el contratista lleve a cabo actividades para superar las circunstancias que causaron la suspensión, o bien, que se faciliten condiciones para la pronta reanudación de las labores.

En este contexto, la suspensión del contrato está debidamente justificada por fuerza mayor, conforme a la normativa aplicable. La situación excepcional que se presenta, afecta directamente la capacidad para continuar con las actividades del proyecto dentro de lo previsto.

Por lo anteriormente descrito, esta interventoría, envía esta solicitud al Instituto Nacional de Vías INVIAS, para respectivos fines.

Cordialmente,

Ing. JAVIER E. FUENTES C.
Director de Interventoría
CONSORCIO SADINTECON

cc. GESTOR INVIAS
INVIAS Dirección Territorial Casanare

CONSORCIO SADINTECON

SADING GROUP S.A.S.
INGENIEROS CIVILES

Grupo intecon S.A.S
INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA

CONECTARARAUCA-INVIAS-2025-259

Medellín, 16 de Mayo de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL - ARAUCA
Unidad de Correspondencia
16 MAY 2025
RECIBIDO
NUMERO RAD: 1762

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE FORTUL-ARAUCA
Ing. Wilmer Riatiga
Supervisor de obra
E.S.M

Referencia: Contrato de Interventoría No. 4763 de 2023.**Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Asunto:

Respuesta a Solicitud Ampliación Suspensión Contrato No 016 de 2023

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, esta Interventoría registra respuesta a solicitud realizada por el CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL, mediante CSVF 1043.2025 del 16 de Mayo de 2025, donde manifiesta la necesidad de una ampliación a la suspensión por un término de veinte (20) días calendario, toda vez que la fecha proyectada para el reinicio es el día veinte (20) de mayo del año en curso y quedan ocho (08) días calendario para la terminación del plazo contractual, la presente solicitud se realiza debido a que a la fecha NO se han superado en su totalidad, las causales que motivaron la suspensión No 2, toda vez que no se cuenta con la No objeción del Plan de Inversión Ambiental, lo cual es un requisito, para dar inicio a la ejecución las actividades de implementación de la compensación ambiental del proyecto.

Dichas actividades de compensación son necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los permisos ambientales, siendo que estas actividades deben ejecutarse dentro del plazo contractual de la obra y dado que a la fecha no es posible iniciar su implementación y ejecución por la falta del concepto de No objeción del plan de inversión ambiental, por lo tanto, se continúa configurado una situación de fuerza mayor, que imposibilita temporalmente el inicio de las actividades, por lo que esta **Interventoría está de acuerdo con otorgar 20 días calendario**, a partir del 20 de Mayo al 08 de Junio de 2025,tiempo en el que se estima se subsanen los motivos que dan origen a la presente suspensión.

CONECTARARAUCA-INVIAS-2025-259

Por lo anteriormente descrito, esta Interventoría, envía a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fortul Arauca, para fines pertinentes con el Contrato de Obra No. 016 de 2023.

Atentamente,

ING. JAVIER E. FUENTES C.
Director de Interventoría
CONSORCIO SADINTECON

Arauca, Dieciséis (16) de mayo de 2025

CSVF-1043-2025

Ingeniera
RUTH ELENA TABARES ZULETA
R / CONSORCIO SADINTECON
Interventoría externa

Ref. Contrato de obra No. 016-2023 con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA 1. EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEL TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DE CAÑO FLORES A SITIO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL- DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y "2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA PALMARITO, ENTRE FORTUL Y CARANAL LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL"

Asunto: Solicitud de Prorroga No 2 a suspensión No.02 del contrato de la referencia.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado el Consorcio Vial Rural Fortul solicita respetuosamente que la suspensión No 02 al contrato de obra sea prorrogada por segunda vez por un término de veinte (20) días calendario, toda vez que la fecha proyectada para el reinicio es el día veinte (20) de mayo del año en curso y quedan ocho (08) días calendario para la terminación del plazo contractual, la presente solicitud se realiza debido a que a la fecha NO se han superado en su totalidad, las causales que motivaron la suspensión No 2, toda vez que no se cuenta con la No objeción del Plan de Inversión Ambiental, lo cual es un requisito, para dar inicio a la ejecución las actividades de implementación de la compensación ambiental del proyecto.

Dichas actividades de compensación son necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los permisos ambientales, siendo que estas actividades deben ejecutarse dentro del plazo contractual de la obra y dado que a la fecha no es posible iniciar su implementación y ejecución por la falta del concepto de No objeción del plan de inversión ambiental, por lo tanto, se continúa configurado una situación de fuerza mayor, que imposibilita temporalmente la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente mencionados y con el fin de dar cumplimiento a las actividades de la compensación ambiental establecidas en el Plan Operativo y a otras actividades constructivas, se solicita la prorroga No 02 a la Suspensión No 02 del contrato de obra por un término de veinte (20) días calendario o antes si se supera la causal que conlleva a la presente prorroga.

Sin otro en particular, agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ
R/ CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL
NIT 901.758.303-9

Elaborado por:
Adalberto Alarcón Olaya
Director de Obra

Revisado por:
Adalberto Alarcón Olaya
Director de Obra

Con Copia
Ingeniero **WILLMER RIATIGA OCAMPO**
Secretaría de Planeación e infraestructura
Alcaldía de Fortul

CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL
Calle 19 No. 22 – 31, Arauca, Arauca
consorciovialfortul@gmail.com

Arauca, Dieciséis (16) de mayo de 2025

CSVF-1043-2025

Ingeniera
RUTH ELENA TABARES ZULETA
R / CONSORCIO SADINTECON
Interventoría externa

Ref. Contrato de obra No. 016-2023 con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA 1. EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEL TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DE CAÑO FLORES A SITIO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL- DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y "2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA PALMARITO, ENTRE FORTUL Y CARANAL LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAÍSO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL"

Asunto: Solicitud de Prorroga No 2 a suspensión No.02 del contrato de la referencia.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado el Consorcio Vial Rural Fortul solicita respetuosamente que la suspensión No 02 al contrato de obra sea prorrogada por segunda vez por un término de veinte (20) días calendario, toda vez que la fecha proyectada para el reinicio es el día veinte (20) de mayo del año en curso y quedan ocho (08) días calendario para la terminación del plazo contractual, la presente solicitud se realiza debido a que a la fecha NO se han superado en su totalidad, las causales que motivaron la suspensión No 2, toda vez que no se cuenta con la No objeción del Plan de Inversión Ambiental, lo cual es un requisito, para dar inicio a la ejecución las actividades de implementación de la compensación ambiental del proyecto.

Dichas actividades de compensación son necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los permisos ambientales, siendo que estas actividades deben ejecutarse dentro del plazo contractual de la obra y dado que a la fecha no es posible iniciar su implementación y ejecución por la falta del concepto de No objeción del plan de inversión ambiental, por lo tanto, se continúa configurado una situación de fuerza mayor, que imposibilita temporalmente la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente mencionados y con el fin de dar cumplimiento a las actividades de la compensación ambiental establecidas en el Plan Operativo y a otras actividades constructivas, se solicita la prorroga No 02 a la Suspensión No 02 del contrato de obra por un término de veinte (20) días calendario o antes si se supera la causal que conlleva a la presente prorroga.

Sin otro en particular, agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

JAVIER ORLANDO SANABRIA JIMENEZ
R/ CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL
NIT 901.758.303-9

Elaborado por:
Adalberto Alarcón Olaya
Director de Obra

Revisado por:
Adalberto Alarcón Olaya
Director de Obra

Con Copia
Ingeniero **WILLMER RIATIGA OCAMPO**
Secretaría de Planeación e infraestructura
Alcaldía de Fortul

CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL
Calle 19 No. 22 – 31, Arauca, Arauca
consorciovialfortul@gmail.com